

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017		

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente su patrimonio, lo anterior según la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, ubicada en Av. Universidad s/n Col. Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez Oax., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN)." ubicada en Av. Universidad s/n Col. 5 Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez Oax., Burgoa, esq. Bustamante S/N, Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez Oax., Ex Convento de San José Plaza de la



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017		

Danza, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en sesión extraordinaria y el Fallo correspondiente con fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), a favor de "ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.3 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes, autorizados para el presente ejercicio presupuestal, mediante Oficio numero: SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM /3700/201 de fecha 19 de octubre de 2017 y a través del FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - SUPERIOR, FAM IES REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL, 2017".

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 7669 Volumen número CCCXXVII (tricentésimo vigésimo séptimo), de fecha 12 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 69, Licenciado en Derecho Raúl Antonio Rodríguez Socorro, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 62141*1, de fecha 11 de mayo del 2001, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que la Ing. Pedro Raymundo Méndez Jiménez acredita su personalidad jurídica como Representante Legal, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Número 7669 Volumen número CCCXXVII (tricentésimo vigésimo séptimo) otorgada ante la fe del Notario Público no. 96, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con numero de folio 0517032431683, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:



	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p style="text-align: center;">ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017</p>		

a) Registro Federal de Contribuyentes: **ORM010312U78**

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D68 46832105**

II.5 Que con fecha, 27 (veintisiete) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) se llevó a cabo el fallo correspondiente, avalado por la Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD" del 26 (veintiséis) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la cual se acordó asignarme, la contratación para la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN)." ubicada en Av. Universidad s/n Col. 5 Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez Oax., Burgoa, esq. Bustamante S/N, Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez Oax., Ex Convento de San José Plaza de la Danza, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

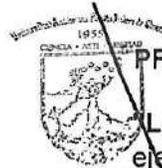
II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en **BRASIL 104-D ALTOS, COL. AMÉRICA SUR, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68050** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE


 DOSJ
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020

 <p>1955 CIENCIA - ARTE - LIBERTAD</p>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 <p>2016-2020 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN)." ubicada en Av. Universidad s/n Col. 5 Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez Oax., Burgoa, esq. Bustamante S/N, Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez Oax., Ex Convento de San José Plaza de la Danza, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ 7,525,552.14 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas Universidad, en la parte que resulten aplicables.

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día 08 (ocho) de Enero del año 2018 (dos mil dieciocho) y terminarlos a más tardar, el día 30 (treinta) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de 143 (ciento cuarenta y tres) días naturales, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

ORMEO COMPANIA S.A. DE C.V.
R.F.C. ORM 010312 UYS
CARRIL NO. 104 B. ALTO
CALLE MEXICO SUR C.P. 68000
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
TEL. (951) 518 08 71
C.F. 000000000000000000


DOSJ
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
2016 - 2020

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017		

CUARTA. - ANTICIPOS

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de \$2,257,665.64 (Dos millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco 64/100 M.N.)

QUINTA. - FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplican, invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEXTA. - GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo del contrato correspondiente, EN FIANZA a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el 100% del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad \$2,257,665.64 (Dos millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco 64/100 M.N.).

DOS
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
2016 - 2020

ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V.
R.F.C. ORM 010312 878
BRASIL No. 104 D-ALTOA
COL. AMÉRICA SUR. C.P. 66000
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
TEL 01(951) 51 5 00 77
01(921) 51 5 32 0

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017		

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$752,555.21 (setecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 21/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos.

SÉPTIMA. - NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

ORMEO COMPANIA S.A. DE C.V.
 S.F.C. ORM 010312 1170
 CANCELACION No. 104 PACTOS
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
 01(984) 81 5 33

OCTAVA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017		

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del Cinco al Millar (5/1000) del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V.
R.F.C. ORM 010322 UYO
BRASIL No. 104 B. ALTOO.
COL. AMERICA SUR. C.P. 69008
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
TEL. 01 951 51 5 33 0

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su ANEXO ÚNICO, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p style="text-align: center;">ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p> <p style="text-align: center;">No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
---	---	---

procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del Abogado General de "LA UNIVERSIDAD", para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración de los convenios correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

DÉCIMA QUINTA. - EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

"EL CONTRATISTA" designa como director responsable de obra al ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ mismo que cuenta con cedula profesional de la dirección de profesiones número 5646650 y con licencia de director responsable de obra del estado de Oaxaca número 0933-I, clasificación "A". Perito en la materia, quien deberá tener



DOSU
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
2016 - 2020



ORMEO CIA.

ORMEO COMPANIA S.A. DE C.V.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017		

poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato y tendrá además las siguientes obligaciones:

1.-) Tener a disposición de "LA UNIVERSIDAD" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad: la bitácora de obra, proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida.

2.-) Estar presente en el sitio de la obra obligadamente en aquellos eventos relevantes que para tal efecto establezca la supervisión de obra en "LA UNIVERSIDAD", en el entendido de que, en caso de ausencia, dará lugar a que "LA UNIVERSIDAD" descuenta el importe considerado como gasto indirecto por este concepto durante los periodos mensuales en los que se detecte la ausencia.

3.-) Sera responsable solidario de "EL CONTRATISTA", con las obligaciones, derechos y responsabilidades que se generen con motivo de la ejecución de la obra, que para tal efecto establecen la Ley de Obras Publica aplicable, el código civil y el reglamento de construcción y seguridad estructural para el estado Oaxaca.

4.-) En términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 56 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva en la que "EL CONTRATISTA" deberá integrar en su estimación preliminar.

Para cualquier cambio en la designación del director responsable de obra/superintendente, "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de 15(quince) días naturales para hacer del conocimiento a "LA UNIVERSIDAD", del cambio en referencia y "LA UNIVERSIDAD", se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución. El cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Por su parte "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas designara por escrito a un supervisor de obra. Servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnicas necesarias, para cumplir con dicha función como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos.



DOSJ
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
2016 - 2020

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p style="text-align: center;">ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p> <p style="text-align: center;">No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
---	--	--

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

X

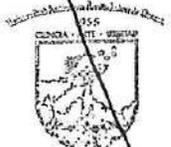
LAS PARTES CONTRATANTES

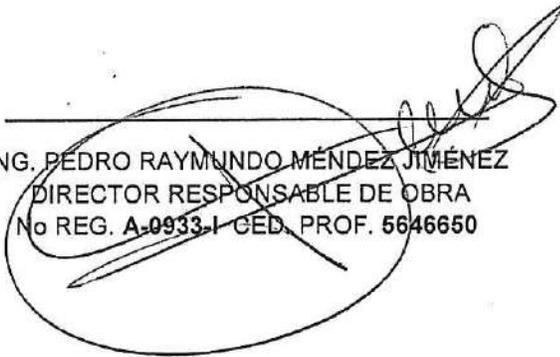
POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"


 LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO
 LEGAL


 ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ
 JIMÉNEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V..


 DOSU
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020


 ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ
 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
 No REG. A-0933-I CED. PROF. 5646650

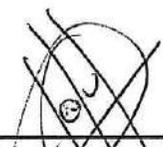

ORMEO C.A.
 ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V.
 R.F.C. ORM 010312 WTB
 BRASIL No. 104 P-ALTOO
 COL. AMÉRICA SUR. C.P. 69060
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
 TEL 01(951) 51 5 08 7
 01(951) 51 5 33 2

	<p align="center">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p align="center">ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p align="center">No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017</p>		

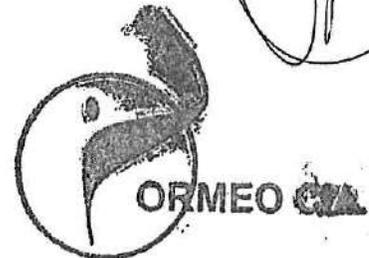


TESTIGOS


DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.


DR. OTAURINO AMÍLCAR SOSA VELASCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017. ----



ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V
 R.F.C. ORM 010312 U70
 BRASIL No. 104 D-ALYOB
 COL. AMERICA SUR, C.P. 66000
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
 TEL 01(951) 51 5 00 74
 01(951) 51 5 32 00

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL</p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p> <p>No. DE CONVENIO: CMAPOC/003/2018 (UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
---	---	--

CONVENIO DE DIFERIMIENTO

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017, QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V. A QUIENES POR ECONOMÍA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARAN, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y EL CIUDADANO PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V., CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN), UBICADA EN COL. 5 SEÑORES, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2018, Y CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$7,525,552.14 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

2. CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y EL CIUDADANO PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V., CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO CON NUMERO DE CONVENIO CMAPIOC/006/2017 (UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017), EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN), UBICADA EN COL. 5 SEÑORES, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2018, Y CUYO MONTO DE CONVENIO MODIFICATORIO AL IMPORTE, ES DE \$ 1'484,370.24 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y QUE EL TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL Y EL CONVENIO MODIFICATORIO AL IMPORTE

DOS
DIRECCIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS
2016 - 2019

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
No. DE CONVENIO: CMAPOC/003/2018 (UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 9'009,922.38 (NUEVE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 38/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

3. EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y QUE EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

I.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1.- A LA FECHA SE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EN RAZÓN DE QUE:

A. DEBIDO A TRAMITES ADMINISTRATIVOS, "LA UNIVERSIDAD" ENTREGO CON ATRASO A "EL CONTRATISTA" E ANTICIPO QUE SE PACTÓ EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ORIGINAL, COMO SE HACE CONSTAR A CONTINUACIÓN:

FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE ANTICIPO	FECHA EN QUE FUE ENTREGADO EL ANTICIPO
08 DE ENERO DE 2018	19 DE ENERO DE 2018

B. "EL CONTRATISTA" PRESENTO LA FIANZA No. ID3-148-0031569 PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO Y DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL MISMO; ES DECIR, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017,

CONSIDERANDO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FUE PRESENTADA PREVIAMENTE A LA FECHA SEÑALADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE DIFIERE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE REFERENCIA.

I.2.- ESTAS SON LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO.

I.3.- A ESTE CONVENIO SE LE INTEGRA COMO ANEXO A ESTE CONVENIO LA FICHA DE DEPOSITO EN LA CUAL REFLEJA LA ENTREGA DEL ANTICIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN CUESTION, ASI TAMBIEN SE ANEXA LA SOLICITUD DE PRORROGA POR ENTREGA TARDIA DEL ANTICIPO, POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.

DOSU "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

DOSU
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
2016 - 2020

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL</p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p> <p>No. DE CONVENIO: CMAPOC/003/2018 (UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
---	---	--

II.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICAS, JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

III.- MANIFESTACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

III.2 QUE ENTERADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON LAS MISMAS, POR LO QUE DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA QUE EL MISMO LES SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DIFERIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO CUAL LAS NUEVAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN SON DEL 22 DE ENERO DE 2018 AL 11 JUNIO DE 2018 RESPECTIVAMENTE. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN BAJO EL CUAL SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS CONSIDERADOS EN EL DIFERIMIENTO PACTADO, SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA DE CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE A MAS TARDAR EL DÍA 11 JUNIO DE 2018 REALIZÁNDOLOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES POR OBRA Y PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES, APROBADOS POR "LA UNIVERSIDAD" Y QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. - PARA EFECTOS DEL DIFERIMIENTO AUTORIZADO CON ESTE CONVENIO, SE CONSIDERAN EXTENDIDAS LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DIFERIDO Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS A SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGAN A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, TANTO EN EL CONTRATO, EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS QUE PUDIERAN LLEGAR A CELEBRARSE.

QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE OBLIGAN A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, TANTO EN EL CONTRATO, EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS QUE PUDIERAN LLEGAR A CELEBRARSE.



	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
No. DE CONVENIO: CMAPOC/003/2018 (UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

SEXTA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE DISCREPANCIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERE INVALIDARLO Y PARA SU CONSTANCIA, LO FIRMAN AL ALCANCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 20 DE ENERO DE 2018

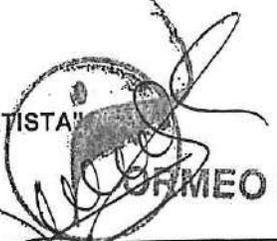
LAS PARTES CONTRATANTES

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"



LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANCHEZ ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL



ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ORMEO COMPANÍA S.A. DE C.V.

 CARRILLO NO. 104 B-ALTOS
 CARRETERA FEDERAL DE OAXACA
 MUNICIPIO DE JUAREZ, OAXACA
 TEL 01(951) 51 5 08 7
 01(951) 51 5 33 2



DR. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.



DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

TESTIGOS

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017. Conste. --

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 28 de Diciembre de 2017, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

SEGUNDO. - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero, a los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.


ORMEO CIA
 ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V.
 BRASIL No. 108 0-1202
 OAXACA DE JUAREZ, OAX
 TEL 01(951) 51 5 00 74
 01(951) 51 5 33 0


DOSJ
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

DECLARACIONES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTINEZ Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, otorgado con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES,



	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificadorio con el efecto de ampliar el monto original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

1.4. En el Acta de la Sesión Extraordinaria del comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO, Celebrada el día 26 de diciembre de 2017, se autorizó la ampliación en monto al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).".

1.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificadorio de aumento al importe original del contrato de obra universitaria número: CMAPIOC/006/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017). Aprecios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51,52,53,54,55,56 57 lineamientos generales.

1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificadorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal del FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - EDUCATIVA SUPERIOR, FAM, LOS REMANENTES POTENCIACION CAPITAL 2017 mediante Oficio número: SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM /3700/2017 de fecha 19 de octubre de 2017.

1.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.


 D.O.S.U.
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA " REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>		
No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 7669 Volumen número CCCXXVII (tricentésimo vigésimo séptimo), de fecha 12 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 69, Licenciado en Derecho Raúl Antonio Rodríguez Socorro, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 62141*1, de fecha 14 de mayo del 2001, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2. Que el Ing. **Pedro Raymundo Méndez Jiménez** acredita su personalidad jurídica como **Representante Legal**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 7669 Volumen número CCCXXVII (tricentésimo vigésimo séptimo) otorgada ante la fe del Notario Público no. 96, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0517032431683, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Convenio.

II.4. Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **ORM010312U78**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D68 46832105**

ORMEO C.A.
 ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V
 R.F.C. ORM 010312 U78
 BRASIL No. 104 P-ALTO
 COL. AMÉRICA SUR. C.P. 66000
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
 TEL. 52 951 5 08 5 1
 FAX 52 951 5 33 9

II.5. Por las razones fundadas y explícitas fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017**. De fecha 28 de Diciembre de 2017, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.


DOSU
 DIRECCION DE
 OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS
 2018 - 2020

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

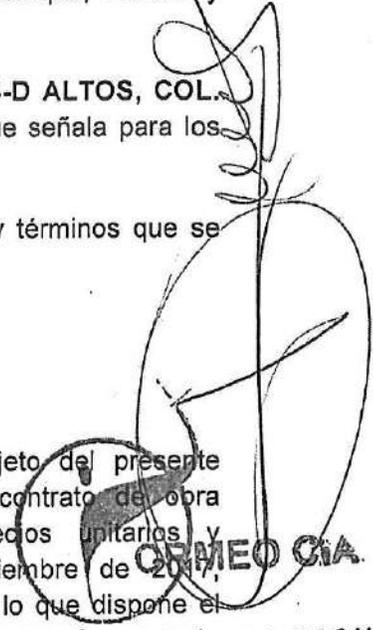
II.7. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **BRASIL 104-D ALTOS, COL. AMÉRICA SUR, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68050**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe original del contrato de obra universitaria número: **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017** apredos unitarios, y tiempo determinado celebrado por las partes el día 28 de diciembre de 2017, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.


ORMEO CIA.
 ORMEO COMPARTIDA S.A. DE C.V.
 R.F.C. ORM 010312 970
 BRASIL No. 104 D-ALTOS
 COL. AMÉRICA SUR, C.P. 68050
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
 TEL 01(951) 51 5 03 77
 01(951) 51 5 33 9

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, será durante el periodo de ejecución establecido en el contrato No. **(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)**, el cual corresponde al periodo de **08 (ocho)** de enero del año 2018 (dos mil dieciocho) a el día **30 (treinta)** de mayo de 2018 (dos mil dieciocho).


DOSJ
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA " REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de \$ 1'484,370.24 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta pesos 24/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 9'009,922.38 (Nueve millones nueve mil novecientos veintidós pesos 38/100 M.N.).

CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 9'009,922.38 (Nueve millones nueve mil novecientos veintidós pesos 38/100 M.N.).

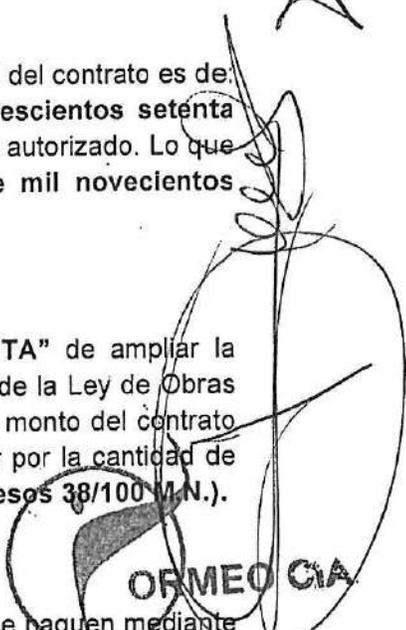
QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Or



ORMEO CIA

ORMEO COMPANY S.A. DE C.V.
 BRASIL NO. 110312 UTO
 D. ALTOO
 C.P. 80880
 OAXACA DE JUAREZ, OAX.
 TEL 01(951) 51 5 08 7
 01(951) 51 5 33 0



DOSU
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA " REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

Las estipulaciones contenidas en el contrato original; que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017**. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

OCTAVA. - EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

"EL CONTRATISTA" designa como director responsable de obra al **ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ** mismo que cuenta con cedula profesional de la dirección de profesiones número **5646650** y con licencia de director responsable de obra del estado de Oaxaca número **0933-I, clasificación "A"**. Perito en la materia, quien debiera tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato y tendrá además las siguientes obligaciones:

- 1.-) Tener a disposición de "LA UNIVERSIDAD" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad: la bitácora de obra, proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida.
- 2.-) Estar presente en el sitio de la obra obligadamente en aquellos eventos relevantes que para tal efecto establezca la supervisión de obra en "LA UNIVERSIDAD", en el entendido de que, en caso de ausencia, dará lugar a que "LA UNIVERSIDAD", descuenta el importe considerado como gasto indirecto por este concepto durante los periodos mensuales en los que se detecte la ausencia.
- 3.-) Sera responsable solidario de "EL CONTRATISTA", con las obligaciones, derechos y responsabilidades que se generen con motivo de la ejecución de la obra, que para tal

OBRA CAMPESINA S.A. DE C.V
 R.F.C. GRM 010312 UTS
 COL. AMÉRICA SUR. C.P. 68000
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
 TEL 01(951) 51 5 08 71
 01(951) 51 5 33 2


DOSJ
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA " REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

efecto establecen la Ley de Obras Publica aplicable, el código civil y el reglamento de construcción y seguridad estructural para el estado Oaxaca.

4.-) En términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 56 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que "EL CONTRATISTA" deberá integrar en su estimación primera.

Para cualquier cambio en la designación del director responsable de obra/superintendente, "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de 15(quince) días naturales para hacer del conocimiento a "LA UNIVERSIDAD", del cambio en referencia y "LA UNIVERSIDAD", se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución. El cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Por su parte "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas designara por escrito a un supervisor de obra. Servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnicas necesarias; para cumplir con dicha función como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 28 de diciembre de 2017.


 D.O.S.U.
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 2016 - 2020


ORMEO CIA

ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V
 R.F.C. ORM 010312 U78
 BRASIL No. 104 D-ALYOS
 COL. AMÉRICA SUR. C.P. 68000
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
 TEL 01(951) 61 5 08 71
 01(951) 61 5 35 0

	UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017 PARA LA OBRA " REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE 5 FACULTADES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE IDIOMAS SEDE BURGOA, FACULTAD DE ECONOMÍA, FACULTAD DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN).", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017)		

LAS PARTES CONTRATANTES

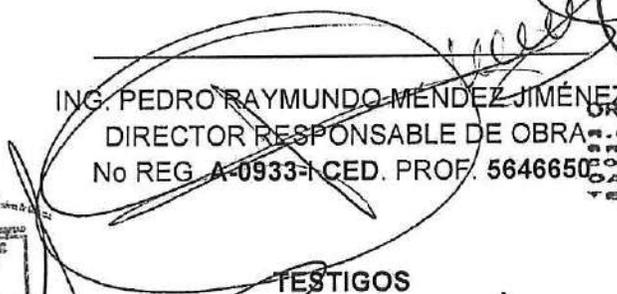
POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"


 LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO
 LEGAL


 ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ
 JIMÉNEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V.

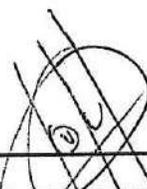
ORMEO CIA.


 ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ
 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
 No REG. A-0933-1 CED. PROF. 5646650
 ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V.
R.F.C. ORM 010312 U76
 BRASIL No. 104 D-ALTOS
 SOL. AMERICA SUR. C.P. 58080
 OAXACA DE JUAREZ, OAX.
 TEL. 01(951) 51 5 08 74
 01(951) 51 8 33 9

TESTIGOS



 DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ
 MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
 UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.


 DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA
 VELASCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
 U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/004/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017. Conste.